



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 107-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 248818

San Marcos, 13 de marzo del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El INFORME Nº 492-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 07/03/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite la aprobación el expediente técnico de la obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2555638.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 107-2024-MDSM/GDUR/G

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 107-2024-MDSM/GDUR/G

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRIA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

#### Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

**La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.**

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Que, con fecha 18 de agosto del 2022, se suscribe la **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 312-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2555638, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de San Marcos y de otra parte el consultor el Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo identificado con RUC N° 10326443692, por el monto de S/ 36,200.00 (Treinta y seis mil doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante **CARTA N° 001-2022-MDSM-MBHE/CONSULTOR**, de fecha 12 de setiembre del 2022, el Consultor Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo con Reg. Cip N° 88523, presenta a la Entidad el expediente técnico de obra del proyecto: **"CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2555638, para su verificación y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 894-2022/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV**, de fecha 21 de setiembre del 2022, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing° Cesar H. Luera Vega remite el expediente técnico de obra del proyecto: **"CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2555638, para su evaluación al Ing° Barreto Yauri Benjhur Edwin, para lo cual se le otorga un plazo de cinco (05) días calendario.

Que, mediante **CARTA N° 001-2022/MDSM/BEBY-EVALUADOR**, de fecha 26 de setiembre del 2022, el Ing° Barreto Yauri Benjhur Edwin en calidad de Evaluador Externo en la que remite la Primera Observación del expediente técnico de obra del proyecto: **"CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2555638.

Que, mediante **CARTA N° 947-2022/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV**, de fecha 30 de setiembre del 2022, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing° Cesar H. Luera Vega remite el expediente técnico de obra del proyecto: **"CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2555638, para el Levantamiento de las Observaciones.

Que, mediante **CARTA N° 002-2022-MDSM-MBHE/CONSULTOR**, de fecha 05 de octubre del 2022, el Consultor Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo con Reg. Cip N° 88523, presenta a la Entidad el expediente técnico de obra del proyecto: **"CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 107-2024-MDSM/GDUR/G

COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para su verificación y trámite correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 971-2022/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV, de fecha 12 de octubre del 2022, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing° Cesar H. Luera Vega remite el expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para su evaluación al Ing° Barreto Yauri Benjhur Edwin, para lo cual se le otorga un plazo de cinco (05) días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 001-2022/MDSM/BEBY-EVALUADOR, de fecha 14 de octubre del 2022, el Ing° Barreto Yauri Benjhur Edwin en calidad de Evaluador Externo en la que remite Observaciones del expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638.

Que, mediante CARTA N° 1000-2022/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV, de fecha 20 de octubre del 2022, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing° Cesar H. Luera Vega remite el expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para el Levantamiento de las Observaciones.

Que, mediante CARTA N° 003-2022-MDSM-MBHE/CONSULTOR, de fecha 25 de octubre del 2022, el Consultor Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo con Reg. Cip N° 88523, presenta a la Entidad el expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para su verificación y trámite correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 1203-2022/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing° Raúl Carlos Pérez López remite el expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para su evaluación al Ing° Barreto Yauri Benjhur Edwin, para lo cual se le otorga un plazo de cinco (05) días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 004-2022/MDSM/BEBY-EVALUADOR, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Ing° Barreto Yauri Benjhur Edwin en calidad de Evaluador Externo en la que indica que el Expediente Técnico ha sido subsanado las observaciones realizadas, ante ello expediente técnicamente se encuentra aprobado, pero recalca que no tiene de conocimiento respecto a la disponibilidad del área de terreno de fundación o instalación del proyecto, ante ello se solicita información de la Adquisición o la libre disponibilidad del terreno donde se realizara el proyecto, esto con el fin de incorporar dentro del presupuesto del proyecto, referente al proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638.

Que, mediante CARTA N° 42-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV, de fecha 01 de marzo del 2023, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing° Asunción Alejandro Dextre Vargas notifica el expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, al Ing° Barreto Yauri Benjhur Edwin para su subsanación y respuesta de observaciones al expediente técnico debidamente sustentados mediante informe.

Que, mediante CARTA N° 003-2023/MDSM/BEBY-EVALUADOR, de fecha 06 de marzo del 2023, el Ing° Barreto Yauri Benjhur Edwin en calidad de Evaluador Externo en la que remite Observaciones del expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 107-2024-MDSM/GDUR/G

COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638.

Que, mediante CARTA N° 68-2023/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV, de fecha 16 de marzo del 2023, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing° Asunción Alejandro Dextre Vargas remite el expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para el Levantamiento de las Observaciones.

Que, mediante CARTA N° 016-2023-MDSM-MBHE/CONSULTOR, de fecha 23 de marzo del 2023, el Consultor Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo con Reg. Cip N° 88523, presenta a la Entidad el expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para su verificación y trámite correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 534-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV, de fecha 21 de julio del 2023, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing° Andrés Avelino Reyes remite el expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para su evaluación al Ing° Barreto Yauri Benjhr Edwin, para lo cual se le otorga un plazo de cinco (05) días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 004-2023/MDSM/BEBY-EVALUADOR, de fecha 26 de julio del 2023, el Ing° Barreto Yauri Benjhr Edwin en calidad de Evaluador Externo en la que remite la Conformidad del expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, en la indica que el proyecto se encuentra Aprobado y recomienda continuar con el trámite para su emisión mediante Acto Resolutivo

Que, mediante CARTA N° 785-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 06 de marzo del 2023, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing° Andrés Avelino Reyes remite el expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para la Actualización de la Mano de Obra según la Resolución Ministerial N° 357-2023-TR.

Que, mediante CARTA N° 009-2023-MDSM-MBHE/CONSULTOR, de fecha 10 de octubre del 2023, el Consultor Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo con Reg. Cip N° 88523, presenta a la Entidad la Actualización de la Mano de Obra del expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para su verificación y trámite correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 819-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV, de fecha 18 de octubre del 2023, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing° Andrés Avelino Reyes remite el expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para su evaluación al Ing° Barreto Yauri Benjhr Edwin, para lo cual se le otorga un plazo de tres (03) días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 020-2023/MDSM/BEBY-EVALUADOR, de fecha 23 de octubre del 2023, el Ing° Barreto Yauri Benjhr Edwin en calidad de Evaluador Externo en la que remite la Conformidad del expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, en la indica que el proyecto se encuentra Aprobado y recomienda continuar con el trámite para su emisión mediante Acto Resolutivo.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 107-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N° 853-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 03 de noviembre del 2023, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing° Andrés Avelino Reyes remite el expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para la Actualización de Costos de Saneamiento físico legal de terrenos.

Que, mediante CARTA N° 010-2023-MDSM-MBHE/CONSULTOR, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Consultor Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo con Reg. Cip N° 88523, presenta a la Entidad la Actualización de costos de saneamiento físico legal del terreno del expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 878-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing° Andrés Avelino Reyes remite el expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para su evaluación al Ing° Barreto Yauri Benjhur Edwin, para lo cual se le otorga un plazo de tres (03) días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 022-2023/MDSM/BEBY-EVALUADOR, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Ing° Barreto Yauri Benjhur Edwin en calidad de Evaluador Externo en la que remite la Conformidad del expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, en la indica que el proyecto se encuentra Aprobado y recomienda continuar con el trámite para su emisión mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante INFORME N°1221-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite informe de consistencia para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638.

Que, mediante INFORME N° 586-2023-MDSM-GM/UF, de fecha 09 de enero del 2024, el Jefe de Unidad Formuladora el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, remite informe de Aprobación de consistencia del proyecto de inversión del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638.

Que, mediante CARTA N° 076-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 31 de enero del 2024, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing° Andrés Avelino Reyes remite el expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para la Actualización de Plan Covid-19 según Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA.

Que, mediante CARTA N° 011-2024-MDSM-MBHE/CONSULTOR, de fecha 05 de febrero del 2024, el Consultor Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo con Reg. Cip N° 88523, presenta a la Entidad la Actualización del Plan COVID-19, según Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA del expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para su revisión y aprobación correspondiente.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

## N° 107-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N° 136-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV, de fecha 21 de febrero del 2024, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing° Andrés Avelino Reyes Santillán remite el expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, para su evaluación al Ing° Barreto Yauri Benjhur Edwin, para lo cual se le otorga un plazo de tres (03) días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 023-2023/MDSM/BEBY-EVALUADOR, de fecha 26 de febrero del 2023, el Ing° Barreto Yauri Benjhur Edwin en calidad de Evaluador Externo en la que remite la Conformidad del expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638, en la indica que el proyecto se encuentra Aprobado y recomienda continuar con el trámite para su emisión mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 428-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 28 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite informe de Actualización de Consistencia y Formato N° 08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638.

Que, mediante INFORME N° 196-2023-MDSM-GM/UF, de fecha 05 de marzo del 2024, el Jefe de Unidad Formuladora el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, remite informe de Aprobación de consistencia del proyecto de Inversión del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638.

Que, mediante INFORME N° 492-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 07 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite expediente técnico para su aprobación vía acto resolutivo del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638.

"(...)

**VII. CONCLUSIONES**

- Las modificaciones a la variación de costos del Expediente Técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 357-2023-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2023-2024) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones.
- Las consideraciones técnicas efectuadas en la formulación del expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el Expediente Técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

**VIII. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 107-2024-MDSM/GDUR/G

CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2555638, por un monto total de S/ 2,010,294.03 (SON: DOS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES), formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,175,521.61</b>
GASTOS GENERALES (13.12%)	154,190.63
UTILIDAD (10%)	177,552.16
<hr/>	
<b>SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)</b>	<b>1,447,264.40</b>
<b>SUB TOTAL (PLAN COVID)</b>	<b>19,013.32</b>
<hr/>	
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>1,466,277.72</b>
IGV (18%)	263,929.99
<hr/>	
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>1'730,207.71</b>
EXPEDIENTE TECNICO	61,300.00
SUPERVISION	106,736.52
GESTION DE PROYECTOS	96,449.80
LIQUIDACION	15,600.00
<hr/>	
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>2,010,294.03</b>

SON: (DOS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de febrero del 2024.

Que de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV, Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555638., por el monto total de inversión de S/ 2,010,294.03 (Dos millones diez mil doscientos noventa y cuatro

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 107-2024-MDSM/GDUR/G**

con 03/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa días (90) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>1,175,521.61</b>
GASTOS GENERALES (13.12% CD)	154,190.63
UTILIDAD (10.00% CD)	117,552.16
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,447,264.40</b>
(PLAN COVID-19)	19,013.32
<b>SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>1,466,277.72</b>
IGV (18.00%)	263,929.99
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>1,730,207.71</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	106,736.52
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	61,300.00
GESTIÓN DE PROYECTO	96,449.80
LIQUIDACIÓN	15,600.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>2'010,294.03</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor **Ing. Martinez Broncano Héctor Eduardo con Reg. Cip N° 88523**, como jefe de proyecto y evaluado por el **Ing. Barreto Yauri Benhur Edwin**, por ende son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 URBANO Y RURAL  
 Ing. Sandro Marmá Cribillero Figueroa  
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
 C.I.B. N° 94631

Archivo  
GDUR  
Exp: 248818.004